

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0648-D-FLCH-2019
Lima, 24 de junio de 2019

Visto el expediente N.º 00420-FLCH-2018 de fecha 16 de enero del 2018, referente a la reactualización de matrícula para el semestre académico 2019-2 ;

CONSIDERANDO:

Que con resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso i) se establece un plazo límite de tres (3) años para solicitar la reactualización de matrícula y en su Capítulo IV, Artículo 32, se precisan las causales de falcencia económica, problemas de salud y motivos personales. Asimismo, se consideran los casos no contemplados con opinión favorable del Vicedecanato de la Facultad y Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que el alumno SUÁREZ TREJO Javier Teofilo, solicita la reactualización de matrícula para el semestre académico 2019-2, al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, manifestando que no pudo continuar sus estudios por tener que viajar a la Universidad de Harvard para hacer un doctorado en Lenguas y Literaturas Romances por un periodo de seis años;

Que con Informe N.º 004/FLCH-VAcad-UB/18 de fecha 13 de febrero de 2018, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, opina que de manera excepcional se autorice la reactualización de matrícula del Sr. SUÁREZ TREJO Javier Teofilo;

Que con oficio N.º 058/FLCH-VAacad/2019 de fecha 15 de febrero 2018 la Vicedecana Académica opina a favor de lo solicitado por el recurrente y con fecha 20 de febrero de 2018 el Vicerrectorado Académico de Pregrado deriva el expediente a las Oficina General de Asesoría Legal para su informe;

Que con Informe N.º 0888-OGAL-2018 de fecha 28 de mayo de 2018 la Oficina General de Asesoría Legal, informa que habiéndose pronunciado el Vicedecanato Académico de la Facultad y el Vicerrectorado Académico de Pregrado, se autorice de manera excepcional la reactualización de matrícula del recurrente, debiéndose emitir la respectiva resolución de decanato, al amparo del cuarto punto del Art. 32 del Reglamento General de Matrícula;

Que con oficio N.º 863-VRAP-2018 de fecha 10 de julio de 2018 la Vicerrectora Académica de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, emite opinión favorable y autoriza la reactualización de matrícula del recurrente;

Que con expediente N.º 05053-FLCH-2019 de fecha 18 de junio de 2019 el estudiante reitera su pedido de reactualización de matrícula para el semestre académico 2019-2, indicando que culminó satisfactoriamente sus estudios en la Universidad de Harvard el 30 de mayo de 2019;

Que con proveído N.º 339/FLCH-VAacad/19 de fecha 19 de junio 2019 la Vicedecana Académica remite el expediente a la Unidad de Matrícula, para que se expida la resolución de decanato de reactualización de matrícula, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que la ley le confiere;

RESUELVE:

- 1º Autorizar al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo IV, Artículo 32, cuarto acápite "casos no contemplados", la reactualización de matrícula para el **semestre académico 2019-2** del Sr. **SUÁREZ TREJO Javier Teofilo**, con código de matrícula N.º 08030163 alumno de la Escuela Profesional de Filosofía. ¹
- 2º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula – SUM para su atención.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Rosalía Quiroz Papa de García
Vicedecana Académica



Mg. José Carlos Ballón Vargas
Decano

/eec.